

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **CARLOS LÓPEZ BOTERO** en contra de la **INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS (Rad. 2020 – 562)** informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 20 de agosto al 06 de septiembre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 21, 22, 28, 29 de agosto, 04 y 05 de septiembre del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente el 19 de agosto de 2021.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 07 al 13 de septiembre de 2021, inhábiles los días 11 y 12 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 604

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

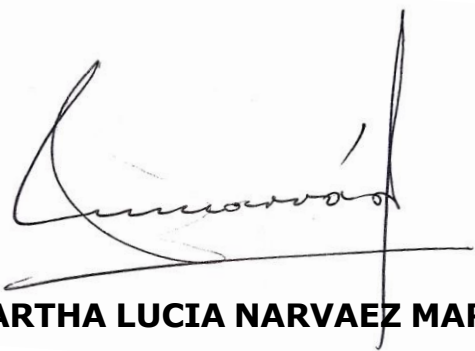
Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **FERNANDO NARANJO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.214.032 y portador de la T.P No. 14.077 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la **INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de la **INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 044 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 15 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria